

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, diecisiete de agosto de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo singular
Demandante	Jesús Levilier Builes Castañeda
Demandados	Luis Octavio Henao Bedoya Julio Cesar Henao Bedoya Luis Eduardo Henao Bedoya
Radicado	05001-31-03-011-2012-00072-00
Decisión	Dispone oficiar.

Ocurrió el señor Julio Cesar Henao Bedoya, solicitando el desarchivo del proceso y el oficio de levantamiento del embargo que se comunicó a la Cámara de Comercio de Medellín en oficio n.º 239 de veintisiete de marzo de dos mil doce.

Consta que dicho levantamiento se ordenó en auto de veintiuno de enero de dos mil quince (fs. 109-110 c. 1 / arch. 001). La solicitud es procedente porque en todo momento cualquier interesado puede pedir que se repita el oficio de cancelación de medidas cautelares (C. G. P., art. 597.10). En consecuencia, se dispone oficiar nuevamente a la Cámara de Comercio de Medellín para comunicarle que mediante auto de veintiuno de enero de dos mil quince se ordenó el levantamiento del embargo y secuestro del establecimiento de comercio denominado CONCARNES, identificado con matrícula mercantil 21-347263-02 de la Cámara de Comercio de Medellín, ubicado en la Cra. 36B 86B-75 de esta ciudad, propiedad del demandado Luis Eduardo Henao Bedoya; adviértasele que las medidas fueron comunicadas en oficio n.º 239 de veintisiete de marzo de dos mil veintidós.

3

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0fccbbc8dbdfcfdc8ed47c622ec3a535871bcb39cd8d1121ce8440b018d1888**

Documento generado en 18/08/2022 09:10:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>